

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA DE ERIKA ALEJANDRA FRANCO GALÁN Vs. ENERGAS DE OCCIDENTE S.A.S.

RAD: 760014105006202000340

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(Núm. 1º Art. 366 C.G.P.)

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se realizó la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

Agencias en derecho a cargo de la ejecutada	
<b>ENERGAS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	<b>\$110.000</b>
Gastos materiales	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$110.000</b>

SON: CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$110.000).

TRASLADO:

Santiago de Cali, hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023). Fijo en lista de traslado la liquidación de costas que antecede, por el término de 3 días hábiles, los cuales corren durante los días 1, 2 y 3 de agosto de 2023.

  
LINA JOHANA ALZATE ZAPATA